



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. LIC. ANTONIO DE JESUS LABASTIDA LANDAVERDE

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: “AL MARGEN ACTA 16. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. AL CENTRO. EN HUEHUETLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022, SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. DAVID GONZÁLEZ VEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, PROFA. NESTORA HERNÁNDEZ MORALES, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. GLORIA SÁNCHEZ RÍOS, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ING. RIGOBERTO FLORES HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. NICASIA FLORES DELFIN, TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, C. LÁZARO CONTRERAS HERNÁNDEZ, CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SRA. LETICIA CONTRERAS ESPINOSA, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE: - - - - -

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. (...)
5. (...)
6. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. Y SU RESPECTIVO CALENDARIO.
7. (...)



8. (...)

9. ASUNTOS GENERALES.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA PROCEDE A TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

PUNTO NUMERO DOS: HABIÉNDOSE COMPROBADO LA ASISTENCIA Y PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:10 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES. EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO CUATRO. (...)

PUNTO NÚMERO CINCO. (...)

PUNTO NÚMERO SEIS: EN ESTE PUNTO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NOTIFICA AL H. CABILDO QUE EN EL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SE ELABORÓ LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 CON LA FINALIDAD DE CONVOCAR A ASAMBLEA COMUNITARIA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ELLO UNA VEZ QUE EL CEEPAC HA VALIDADO Y EMITIDO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTA Y EN VOZ DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ESCUCHARÉAMOS LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. ADMINISTRACION 2021-2024 PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe **C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES**, Presidente Municipal Constitucional, de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de **Acta de Cabildo No. 16** de fecha **24 de febrero del año 2022**, convoca una **Asamblea Comunitaria** a efectuarse en el lugar de reuniones de la localidad de _____ 16:00 horas del día 26 del mes de marzo del **2022**; lo anterior de conformidad con lo establecido por el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, el cual se encuentra facultado con fundamento en el **artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, a efecto de que analiza y emite su opinión técnica sobre los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir un(a) **Representante Social Comunitario** por esta circunscripción territorial, para que una vez electo el propietario(a) y el(a) suplente, se inscriba para ser parte integral del **Consejo de Desarrollo Social Municipal** de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el término de la presente administración o en su caso hasta en tanto no sea electo el nuevo Consejo.

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



5. Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.
6. Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirán a los candidatos como representantes sociales comunitarios (**1 hombre y 1 mujer**), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexar los documentos que se contemplan en la presente convocatoria del 15 de marzo y a más tardar el **22 del mismo mes** en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en ésta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día **30 de marzo 2022** a las **10:00 horas**, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Josefa Morales mesa donde se procederá a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se tomará protesta a los nuevos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto de la **Ley para la Administración de las Aportaciones Trasferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí** en sus **artículos 66, 67 y 68**, así como en la **Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101**.

Los puntos no tratados en la presente y para cualquier aclaración, acudir personalmente a las oficinas de la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal** de Lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que sirve principalmente como auxiliar del gobierno municipal en la priorización de necesidades de obras y servicios públicos a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 33 y darle seguimiento a éstos, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Debe estar desprovisto de asuntos partidistas y religiosos. El Consejero Social al acceder al Órgano Colegiado, pasa a ser representante de todo el municipio y no se convierte automáticamente en gestor de la zona que proviene.

DE IGUAL MANERA SE ADJUNTA EL CALENDARIO PARA LLEVARSE A CABO LA DIFUSIÓN, ASAMBLEAS COMUNITARIAS, REGISTRO, REVISIÓN EXPEDIENTES, DICTAMEN DE REGISTRO, ASAMBLEA GENERAL:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33			
	FEBRERO							MARZO																												
	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DIFUSIÓN																																				
ASAMBLEAS COMUNITARIAS																																				
REGISTRO																																				
DICTAMEN DE REGISTROS																																				
ASAMBLEA GENERAL																																				
	jueves, 24 de febrero de 2022	viernes, 25 de febrero de 2022	sábado, 26 de febrero de 2022	domingo, 27 de febrero de 2022	lunes, 28 de febrero de 2022	martes, 1 de marzo de 2022	miércoles, 2 de marzo de 2022	jueves, 3 de marzo de 2022	viernes, 4 de marzo de 2022	sábado, 5 de marzo de 2022	domingo, 6 de marzo de 2022	lunes, 7 de marzo de 2022	martes, 8 de marzo de 2022	miércoles, 9 de marzo de 2022	jueves, 10 de marzo de 2022	viernes, 11 de marzo de 2022	sábado, 12 de marzo de 2022	domingo, 13 de marzo de 2022	lunes, 14 de marzo de 2022	martes, 15 de marzo de 2022	miércoles, 16 de marzo de 2022	jueves, 17 de marzo de 2022	viernes, 18 de marzo de 2022	sábado, 19 de marzo de 2022	domingo, 20 de marzo de 2022	lunes, 21 de marzo de 2022	martes, 22 de marzo de 2022	miércoles, 23 de marzo de 2022	jueves, 24 de marzo de 2022	viernes, 25 de marzo de 2022	sábado, 26 de marzo de 2022	viernes, 27 de marzo de 2022	lunes, 28 de marzo de 2022	martes, 29 de marzo de 2022	miércoles, 30 de marzo de 2022	jueves, 31 de marzo de 2022

UNA VEZ LEÍDA LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO.

ASÍ TAMBIÉN, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA/ESTRADO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

PUNTO NÚMERO SIETE: (...)

PUNTO NÚMERO OCHO: (...)



H. Ayuntamiento
2021- 2024
Huehuetlán, S.L.P.



PUNTO NÚMERO NUEVE: ASUNTOS GENERALES. EL SECRETARIO GENERAL LIC. ANTONIO DE JESÚS LABASTIDA LANDAVERDE, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI HAY ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR, A LO QUE RESPONDEN QUE NO, POR LO CUAL, PASAMOS AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO DIEZ: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:30 HRS. DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. (NOMBRE, CARGO Y RUBRICAS).

ESTE DOCUMENTO ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y QUE CONCUERDAN FIELMENTE; CORRESPONDIENTE A LA SESION NUMERO DIECISEIS, SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; POR LO QUE FIRMO Y SELLO ESTA CERTIFICACION A LOS 24 DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EXPIDO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DOY FE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.




LIC. ANTONIO DE JESUS LABASTIDA LANDAVERDE

Punto que deberá ser considerado en las regulaciones pertinentes:

- Emisión y difusión de la convocatoria de elección para el 2022 a una Asamblea Constituyente en su totalidad, en donde elegirá a los 20 miembros de la Comisión Reguladora de la Justicia (15 hombres y 5 mujeres) para la selección de los integrantes del Consejo.
- Punto de registro: se deberá de crear la sección de registro y de 2022. Los documentos que se contemplarán en la presente convocatoria del 15 de marzo se mantendrá el 22 del mismo mes en los foros que establece la convocatoria a las Oficinas de la Contraloría de Desarrollo Social Municipal en cada Alcaldía Municipal.
- Asimismo los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea del 2022 que se realizará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Alcaldía Municipal, donde estarán el 2022. Los documentos que se contemplarán en la presente convocatoria se mantendrá en los foros que establece la convocatoria a las Oficinas de la Contraloría de Desarrollo Social Municipal en cada Alcaldía Municipal.

La anterior con el fin de dar cumplimiento de la Ley para la Administración de las Alcaldías Municipales, Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como con la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 111.

Los artículos referidos en la presente ley serán aplicados en su totalidad, así como en relación a los artículos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Municipal de Desarrollo Social Municipal de San Luis Potosí y el Código Municipal de San Luis Potosí.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ANTONIO CLAVES MORALES
ALCALDE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TELÉFONO: 441 441 512

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los habitantes del Municipio que vive principalmente como ciudad con presencia municipal en la prestación de servicios de agua y servicios públicos a través del consumo de los recursos municipales de parte de la población municipal y sus representantes, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social. Este será el responsable de atender los problemas y quejas. El Consejo Social se acogerá al Órgano Colegiado, para su representación en forma municipal y se conservará simultáneamente en posesión del Poder que ejerce.

CONVOCA TORIA A LOS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN
SAN LUIS POTOSÍ

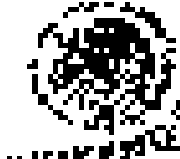
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN S. L. P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2024
NUMERO CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ MORALES, Presidente Municipal Patrono, del ay. de HUEHUETLÁN S. L. P. con domicilio de Oficio de Sancho No. 18 de Calle 24 de febrero del año 2023, convoca una Asamblea Comunitaria a realizarse en el lugar de su nombre a la hora que se LA FIJAREMOS a las 16:00 horas del día 27 del mes de marzo del 2023, a celebrar en conformidad con lo establecido en el Reglamento Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a fin de dar cumplimiento al artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a la medida que analiza y emite su opinión acerca de los asuntos de interés del pueblo.

Con el fin de elegir a la Representación Social Comunitaria por cada circunscripción territorial, al día siguiente al que se realice el presente ayuntamiento se convocará para el mes de marzo del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Huehuetlán S. L. P. por el periodo que comprende de marzo 2023 hasta el fin de la presente municipalidad actual en su caso hasta en tanto no sea elegido el nuevo Consejo.

BASIS:

1. Las asambleas comunitarias participarán todos los ciudadanos del municipio con una comisión de siete a ocho que serán en la medida de lo posible un tercio del que se convoca.
2. Se trabajará en el aula de escuela.
3. Con presencia de miembros de la comunidad territorial y tener a la vista de ello para la mejor opción.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. Esta convocatoria es para dar a conocer a todos los miembros comunitarios y administrativos que el Ayuntamiento del Consejo de Desarrollo Social convocó.
6. Que los integrantes no tengan ningún conflicto.


CARRANZA
LA HUEHUETLAN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUEHUETLAN S. L. P.
JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ MORALES
Presidente Municipal Patrono


Punto que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá considerar a la ASAMBLA como toda la ciudadanía en donde se refiera a los ciudadanos como representantes sociales comunitarios (el hombre y la mujer), para la selección de los integrantes de Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá de crear la voluntad de registro y anexar los documentos que se contemplan en la convocatoria a las 15:00 horas y a más tarde el 30 del mes de mayo en los horarios que se refieren la convocatoria a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en San Sebastián, Michoacán.
- **Asamblea:** Los resultados de registro deberán ser sometidos a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de mayo 2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Biblioteca Municipal Juanita Warkela más adelante se procederá a conformar el Consejo de Desarrollo Social Municipal y se llevará a cabo el proceso de registro.

En atención al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Administración de los Apoyos Económicos Transferidos al Estado y Municipales de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 107.

Los puntos no incluidos en la presente y sus anexos por declaración, tendrán preferencia a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de San Sebastián, y en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

ATENCAMENTE


JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
COORDINADOR GENERAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los habitantes del Municipio, que a su vez atiende de manera equitativa los problemas municipales en la atención de las necesidades de niños y jóvenes en relación a sus estudios, así como de los servicios municipales de salud, 3º y 4º de secundaria de los niños, dando prioridad a los habitantes de mayor marginación social entre otros, dejando de ser los peores y relegados. El Consejo Social al acceder al Órgano Colegiado para ser representante de toda la comunidad a través de sus comités comunitarios de organización de la zona que promueve.

CONVOCA TORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LLIB POTOSÍ

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRIMERA CONVOCA TORIA PÚBLICA

El que suscribe C. LIC. JOSÉ ANTONIO DE NÚÑEZ MORALES, Presidente Municipal Constitucional del MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN S.L.P. Por acuerdo de Area de Cabildo No. 18 de fecha 24 de febrero del año 2023, convocando Asamblea Constituyente a las mujeres que integran la comunidad de SAN JOBÉ a las 18:00 horas de día 27 de mayo de marzo del 2023, lo que se le solicita que con su asistencia por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día de convocar las elecciones para la elección de artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y abasto de sus habitantes y que la asistencia de las señoras en los procesos de elección ciudadana.

Con el fin de elegir una Representante Social Constituyente por esta comunidad para formar parte de una vez o más el presupuesto municipal que se cumple en el orden para la parte municipal del Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2023 hasta el término de la presente administración o en su caso hasta el término de esta sesión del nuevo Consejo.

BASES:

1. Tenerán derecho a participar en las elecciones del municipio con sus domicilios de las mujeres que viven en el municipio de San Jobé y que se convoca.
2. Ser mayor de dieciocho años de edad.
3. Responder al cuestionario de la encuesta socio-demográfica y tenerla en su poder para presentarla en el momento de la convocatoria.
4. Su haber social debe ser el primero en el orden.
5. El haber depositado en 2020 de una cuenta bancaria a las señoras, entranos y otros miembros que el presidente de Consejo de Desarrollo Social de San Jobé.
6. Que los interesados no tengan el mismo domicilio.





Por lo que deberán de considerarse los siguientes puntos:

- Formación y duración de la construcción de dentro del 2022 a una Asamblea comunitaria en su localidad, en donde elegirá a los candidatos como nuevos líderes locales, con un total de 1 hombre y 1 mujer) cuya representación se los delegados del Consejo.
- Papeo de registros de dentro de elegir la comisión de registro y a quien los datos se los envíen en cumplimiento de la presente convocatoria, el día viernes 24 de febrero del 2022 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las Oficinas de la Comisión de Desarrollo Social Municipal en Jalisco, Piedad de Hidalgo.
- Asimismo los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal, Avenida Morales y sus alrededores en el municipio de Cuicatlan de Ixmiquilpan y se darán cuenta a los nuevos líderes.

En atención en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley para la Administración de las Apuntaciones, Transferencias a Estados y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Los datos se listan en la presente y su cumplimiento se hará de la correspondiente de la Comisión de la Gobernación de Desarrollo Social Municipal de Cuicatlan de Ixmiquilpan y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.


ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES
PRÉSIDENTE MUNICIPIO LOCAL DEL MUNICIPIO
HUEHUETLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un órgano Colegiado que representa las intereses de todos los ciudadanos del Municipio, que vive principalmente como un órgano de gobierno municipal en el que participan en sus actividades de planeación y desarrollo social a través de las acciones de los líderes municipales de rango 3º y 4º, equitativa y eficaz, dando prioridad a los habitantes de las comunidades donde debe estar el desarrollo de acciones permanentes y religiosas. El Consejo Social a través de la Junta Colegiada para el desarrollo comunitario de acciones municipales y sus actividades comunitarias de en posar de la cultura y progreso.

CONVOCACIÓN A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ

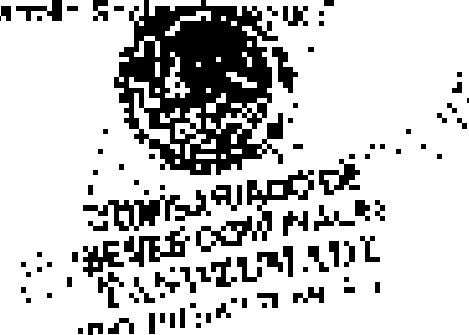
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P. ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRIMER CONVOCACIÓN PÚBLICA

El suscrito Sr. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, Presidente Municipal del Ayuntamiento de HUEHUETLÁN, S.L.P. Por acuerdo de Área de Cabildo N.º 16 de fecha 24 de febrero del año 2022, con base en el artículo Comunitario a efectos de su aplicación de reforma de la Ley de TRANSACCIONES que fue promulgada el día 20 del mes de marzo del 2022; y de conformidad con lo establecido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al que se encuentra vinculando con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a efecto de que se realice y en la oportunidad sobre los procesos de elección ciudadana:

Con el fin de elegir un(1) Representante Social Comunitario por una circunscripción: Rincón, para que una vez electo se propalee y el(1) representante, se incorpore para ser parte integrante del Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S.L.P. del 1º periodo que comienza de marzo 2022 hasta el término de la presente administración en el 2024, para ser parte integrante del nuevo Consejo:

BASES:

1. Tendrán derecho a participar todos los habitantes del municipio que cumplan con los requisitos que vienen en la presente convocatoria que se exponen.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comprobar su domicilio en el caso de que no se encuentre en el 1º periodo de la presente.
4. No haber sido electo en el periodo anterior.
5. En su caso, en caso de ser electo se somete a los requisitos de inscripción y acreditación del CIEE del Consejo de Desarrollo Social Municipal.
6. Que no se encuentre en alguna de las siguientes:

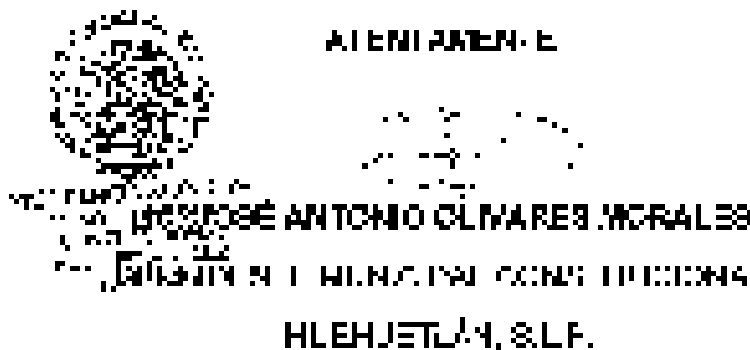


Por lo que deberán en considerarse los siguientes puntos:

- **Emitición y duración de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea comunitaria en el territorio, en donde elegirá a la central de un comité representativo formado por 10 miembros (5 hombres y 5 mujeres) para dar soporte a los programas del Consejo.
- **Etapas de registro:** Se deberá dar soporte a los datos de registro y apoyar los documentos que se contemplan en el proceso de registro a más tardar el día 15 de marzo y antes del 22 del mismo mes en los lugares que establece la convocatoria a las Oficinas de la Comunidad de Desarrollo Social Municipal en esta Población Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos a regidores deberán presentarse a la Asamblea General que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:30 horas en las instalaciones de la Ejecutiva Municipal. Junto a ellos deberán presentarse a nivel local el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y en forma preliminar a los nuevos regidores.

Se refiere en el presente documento a lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Asociaciones, Transferencias al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66, 67 y 68 así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Las personas habilitadas a ejercer el cargo para el presente proceso de inscripción serán las que se encuentren inscritas en la Comunidad de Desarrollo Social Municipal de L. de A. de Mujeres y San Luis Potosí de 0:00 a 15:00 horas.



El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos de Hlehetlán que sirve y actúa como instancia del gobierno municipal en la coordinación de recursos de infraestructura pública, a atender con recursos de los fondos municipales del artículo 75 y dar seguimiento a éstos, dando énfasis a las instituciones de mujeres más jóvenes socialmente estar desarrollando sus actividades paralelas a educación. El Consejo sirve al apoyo al Órgano Colegiado para la administración del Municipio y no se constituye a nivel municipal en personas físicas o jurídicas.

**CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe C. LIC. JOSÉ ANTONIO DE MARES MORALES, Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento, S.L.P. Por Acuerdo de Arriba de Cabildo No. 10 de fecha 21 de febrero del año 2022, con su propia Asamblea Comunitaria y convocando en el lugar de su residencia a los habitantes de **TANLEAR** a las 15:00 horas del día 26 de marzo de 2022, en el Centro de los Servicios de Atención Ciudadana por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana e CDA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y de acuerdo a sus facultades sobre los procesos de Atención Ciudadana.

Con el fin de elegir a un Representante Social Comunitario de esta comunidad en la cabecera, para que una vez electo el produzca una lista de candidatos de acuerdo a lo establecido en el Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S.L.P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el fin del periodo de la presente administración, se convoca a todos los habitantes de esta comunidad a que comparezcan.

BASES.

1. Tener la capacidad para participar en los procesos de atención ciudadana del municipio con un documento que acredite su identidad que debe estar en la base de datos del padrón del C. S. L. P. con validez.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Comparcer en el día y hora que se indique en la convocatoria sin necesidad de pagar algún tipo de cuota.
4. No haber sido inhabilitado por el Poder Judicial.
5. Haber participado en caso de ser electo en la lista de candidatos en el proceso de atención ciudadana que se convoque al Consejo de Desarrollo Social Comunitario.
6. Que los integrantes no tengan un impedimento legal.





Por lo que debiendo de considerarse las siguientes pautas:

- **Ampliación y difusión de la convocatoria:** Se deberá comenzar a difundir la convocatoria en las localidades, a través de la radio y no confundirla con otras convocatorias de carácter comunitario (1 hombre y 1 mujer), para la sesión de integración del Consejo.
- **Fecha de registro:** Se deberá de 07:00 a 12:00 horas en registro y cuando se encuentren en el municipio de 10 de mayo y cuando termine el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a las 07:00 de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en Acto Presidencial Municipal.
- **Asamblea de candidatura y Juntas de candidatura a Asamblea General:** se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas en las localidades de la EL Ejido Municipal, para donde se procede a convocar al Consejo de Desarrollo Social Municipal y a los miembros de los comités integrados.

En atención al cumplimiento de la convocatoria de ley con la Administración de las Aperturas Transferidas al Fomento y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 56, 57 y 88, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre artículo 107.

Los puntos no atenderán la protesta y por tanto, la población, usual y usualmente a la coordinación de Desarrollo Social Municipal en forma a través por un horario de 07:00 a 12:00 horas.

ATENTAMENTE



FERNANDO ANTONIO DURÁN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL GOBIERNO LOCAL
SAN LUIS POTOSÍ

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todas las localidades del Municipio, que a su vez funciona como máxima del gobierno municipal en la atención de necesidades de obras y servicios públicos, a atender con recursos de los fondos municipales del ramo 38 a través del seguimiento a estas desde su inicio a los habitantes de manera participativa y social. Desde este departamento de asuntos comunitarios y religiosos. El Consejo tiene el acceso al Sistema Municipal, para ser representantes de todo el municipio y no solamente a nivel municipal en gestión de la zona local.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE MIGUELÁN, SALINAS POTOSÍ.

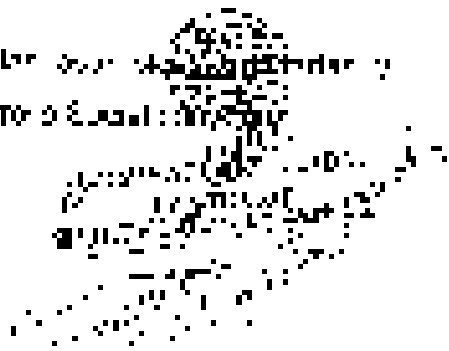
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUEFECTAN S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2024
MUNICIPALIDAD DE MIGUELÁN

El suscrito Sr. C. L. C. JOSÉ ANTONIO VARELA ROMERO, Presidente Municipal del Ayuntamiento de MIGUELÁN, S.L.P. Por medio de Acta de Cabildo No. 19 de fecha 24 de Mayo de 2024, convocó a las Asambleas Comunitarias a celebrarse en el lugar y hora que se indica de LA JORNADA en los términos de los artículos 25 del Decreto Número del 2022, la Ley de Participación Ciudadana, así como del artículo 10 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se dio a conocer mediante el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que, en el momento de apertura de las sesiones de las mismas, se proceda a:

Constituir de nuevo el Representante Social Comunitario por medio de un censo en el ámbito municipal, para ser electo en el período de 2024 al 2028, de acuerdo con el artículo 10 del Consejo de Desarrollo Social Municipal del MUNICIPIO DE MIGUELÁN S.L.P. por el período que comienza en Mayo 2024, hasta el término de la presente, para ser electo en su caso, para el período que comienza en Mayo 2024.

ORDEN:

1. Realizar de nuevo la participación de los miembros del grupo con sus derechos políticos, para que se electe al representante de la Unidad de la zona.
2. Ser electo de 5 años de edad.
3. El grupo de miembros de la zona comunitaria del 10 al 15 de mayo de 2024 por el período arriba.
4. El representante electo será comunitario de:
- a. Haber nacido en un lugar de este Estado y haber a los 18 años de edad y haber sido residente en la zona comunitaria de la zona de FUEFECTAN o SALINAS POTOSÍ.
- b. Que los requisitos de la Ley Municipal de la zona.

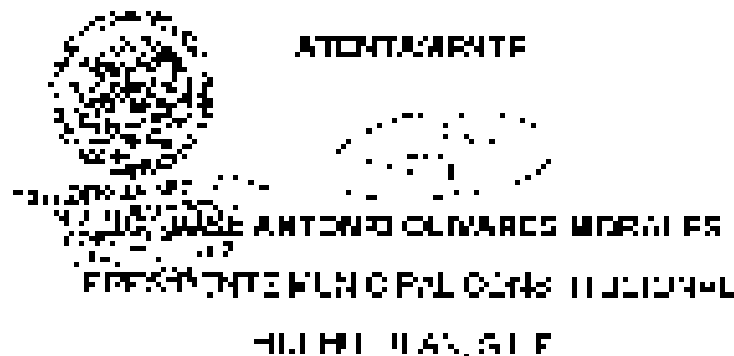
The seal is circular with a double border. The outer border contains the text 'AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUEFECTAN S.L.P.' at the top and 'MUNICIPALIDAD DE MIGUELÁN' at the bottom. The center of the seal features a stylized sun or starburst design.

Por lo que deberá de considerarse los siguientes puntos:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea municipal en su localidad, en donde se reúnan los ciudadanos como representantes, hombres y mujeres, para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Ejemplo de requisitos:** Se deberá de enviar la solicitud de registro o inscripción de documentos que se contemplan en el proceso de convocatoria del 15 de marzo a la 10:00 horas al 23 del mismo mes o a las 10:00 horas que comienza la convocatoria a la Oficina de Coordinación de Desarrollo Social Municipal en cada Municipio.
- **Asamblea:** Las convocatorias se deberán presentar al Concejo Municipal que se celebrará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de la "Instituto Municipal de Cultura Musical" desde un proceso a constituir el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se lo dará proceso a los papeles respaldados.

La presente es emitida de conformidad de la legislación de la Ley para la Administración de los Apoyos Económicos Traslados al Estado y Municipios de Buen Lugar Pasa al día 15 de octubre de 2021, 67 y 68, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre artículo 104,

se hará el traslado en la presente a para cumplir con el artículo 20 del artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre artículo 104, y en un horario de 8:00 a 12:00 horas.



El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa los intereses de todos los ciudadanos de Municipio, sus fines principales son: contribuir al desarrollo municipal en el fortalecimiento de las actividades de apoyo y servicios sociales a través de acciones de las juntas municipales del área 70 y darle seguimiento a estas, dando prioridad a los habitantes de bajos recursos económicos. Este es un organismo de asuntos públicos y su misión es: Consejo Social al proceder a Órgano Colegiado para la representación de todo el municipio y no ser únicamente representativo de un grupo de ciudadanos que pertenece.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUACHILILÁN,
SAN LUIS POTOSÍ.

EX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUACHILILÁN S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento C. LIC. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MIRALTES, Presidente Municipal del Ayuntamiento de HUACHILILÁN, S.L.P. Por el orden de Acuerdo de Cabildo No. 28 de fecha 24 de febrero del año 2022, convocó una Asamblea Comunitaria abierta, convocada al efecto por el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de marzo de 2013, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.

Con el fin de electo un Representante Social Comunitario por esta comunidad y en virtud de lo que se establece en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública.

BASES:

1. El derecho de sufragio es universal, libre, igualitario, secreto y obligatorio.
2. El sufragio es directo y personal.
3. Competencia: Se realiza en un solo turno de votación y el voto es secreto y obligatorio.
4. No vale el voto nulo o el voto en blanco.
5. El elector debe ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales y no estar inhabilitado para el ejercicio de su derecho de sufragio.
6. El voto es secreto y obligatorio.



Juan Carlos Rodríguez Rodríguez


Por lo que debiendo de considerarse las siguientes pautas:

- **Emisión y difusión de la convocatoria:** Se deberá convocar a una Asamblea convocatoria en su localidad, a través del padrón de contribuyentes como representantes por cada 100 habitantes (5 hombres y 5 mujeres), para la selección de los integrantes del Consejo.
- **Equipo de registros:** Se deberá de enviar la solicitud de registro y anexos los cuestionarios que se encuentran en la presente convocatoria de 15 de marzo y a más tardar el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a los Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en los 100 Poblados Municipales.
- **Asamblea Electoral 2022:** La que se deberá de presentar a la Asamblea Electoral que se celebrará el día 20 de marzo 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Edificios Municipales, Avenida Morales 1000 donde se presentará el padrón del Consejo del Desarrollo Social Municipal y se le dará un número a los miembros electorales.

Lo anterior en cumplimiento de la convocatoria Ley para la Administración de las Apuraciones Transitorias al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 98, 87 y 85, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 101.

Las juntas no trabajará en la prelación y por cualquier aclaración, contactar telefónicamente a los miembros de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Lunes a Viernes por un horario de 8:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE


JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPIO CALUCÉN MUCIONA
MUNICIPIO UTLLÁN, S.L.P.

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Organismo que representa los intereses de todos los ciudadanos del Municipio que vive principalmente como auxiliar del gobierno municipal en representación de 1000 familias de salud y servicios sociales a través de los servicios de los fondos municipales de campo II y con el seguimiento a ellas, desde el personal municipal, en mayor proporción social de las zonas comprendido de zonas periféricas y marginadas. El Consejo Social se acorda a Óscar Velázquez para ser representante de todos el municipio y no se acorda simultáneamente en posesión de él como que puzamos.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S. L. P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe C. LIC. JOSÉ ANTONIO DUARTE MORALES, Procurador Municipal Ciudadano, de HUEHUETLÁN, S. L. P. En virtud de Acta de Cabildo No. 18 de fecha 24 de febrero de 2022 en virtud de Asamblea Convocada o convocarse en el lugar de reuniones en la CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN a las 18:00 horas del día 28 de marzo de marzo del 2022 la misma en conformidad con el artículo 101 de la Ley General del Poder Judicial y de Participación Ciudadana, y con su encuentro facultado con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a fin de que se realice el proceso de clasificación de los candidatos para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a sus asambleas facultado con fundamento en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a fin de que se realice el proceso de clasificación de los candidatos para el Consejo

Como fin de el presente Representante Social Comunitario de cada una de las Secciones del Estado, para que una vez efectuado el proceso de clasificación de los candidatos para el Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLÁN, S. L. P. por el periodo que comprende de Marzo 2022 hasta el término de los procesos de clasificación en el caso de HUEHUETLÁN, S. L. P. en el caso de cada una de las Secciones

BASES:

1. El candidato o candidata debe ser ciudadano del municipio con sus derechos civiles o sólo que viva en la zona municipal territorial que se convoca.
2. Ser mayor de dieciocho años.
3. Comparar su nombre con el de los candidatos de la lista electoral y tener su nombre en ella por el número uno.
4. No haber sido inhabilitado por sentencia judicial.
5. Haber comparecido en 1990 de ser de la zona o de las secciones territoriales administrativas que el presidente de Municipal de Desarrollo Social convocó.
6. Que los datos personales no tengan el mismo cambio.


Por lo que deberá de constituirse los siguientes puntos:

- **Elección y división de la conformación:** Se deberá conformar a una Asamblea comunitaria en la localidad en donde se reúnan los ciudadanos como representantes (Cada una con un voto) (1 hombre y 1 mujer) y una representación de los integrantes de Consejo.
- **Etapa de registro:** Se deberá de ofrecer la solicitud de registro y anexar los documentos que se deberán en la primera convocatoria del 10 de marzo y una segunda el 22 del mismo mes en los horarios que establece la convocatoria a la vez que se debe de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal en esta Presidencia Municipal.
- **Asamblea:** Los candidatos elegidos deberán presentarse a la Asamblea General que se convocará el día 30 de marzo 2022 a las 10:00 horas en el Hotel del Valle de la Educación Municipal, José Martí No. 1100 donde se deberá de presentar el Censo de Desarrollo Social Municipal y el acta de consenso de los mismos integrantes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Administración de las Dependencias Territoriales al Estado y Municipales de San Luis Potosí en sus artículos 88, 87 y 89, así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 104.

Los gastos de traslado e impresión y por cualquier otro concepto, serán personalmente a los efectos de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de forma gratuita por un tiempo de 100 a 120 horas.

6 TENTAMENTE


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSEJO ANTONIO JUÁREZ MORALES
CONSEJO MUNICIPAL COMITÉ LOCAL
CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un Órgano Colegiado que representa a los habitantes de todas las localidades del Municipio, que a su vez podrá actuar como auxiliar del gobierno municipal en la prestación de los servicios de recolección y vertimiento público de basura con recursos de las fuentes municipales de ramos 88 y 89 y dar el seguimiento a éstas, dentro del marco de los subsidios de mayor participación social. Debe estar desprovisto de asuntos políticos y religiosos. El Consejo Social Municipal auxiliar al Órgano Colegiado, para ser representante de toda el municipio y no ser contrario a la autonomía de gestión de la zona que representa.

**CONVOCATORIAS A LAS ASAMBLEAS DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, SAN
LUCAS (S.L.)**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLAN, S. L. P.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

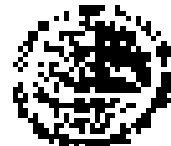
PRIMER CONVOCATORIA PÚBLICA

El que suscribe el Lic. JOSÉ ANTONIO OLIVARES NUÑALES, Presidente Municipal del Ayuntamiento de HUEHUETLAN, S. L. P. Por conducto de Acta de Cabildo No. 16 de fecha 24 de febrero del año 2022 convocamos a las Asambleas Comunitarias de los 100 barrios del municipio de HUEHUETLAN, S. L. P. a las **CHINUNTZER** (Juntas de Barrios) del día 28 de marzo del 2022, la cual se llevará a cabo según los términos establecidos en el Consejo Electoral Electoral y en el Reglamento Cuadrado, en el que se establecen los lineamientos para la realización de las actividades de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Hidalgo de la unidad y del municipio de HUEHUETLAN, S. L. P. de acuerdo a lo siguiente:

Con el fin de elegir a los Representantes Social Comunitarios por cada uno de los barrios del municipio, para que con su apoyo al Ayuntamiento y al Consejo Electoral, se realice el proceso para elegir al Consejo de Desarrollo Social Municipal de HUEHUETLAN, S. L. P. por el barrio que se convoca de fecha 03 de marzo del presente año, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Hidalgo.

BASES:

1. Las personas que deseen participar en las elecciones del municipio en las elecciones comunitarias que se lleven a cabo en la convocatoria número que se convoca.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Compromiso con el desarrollo social y con la cultura de la unidad y del municipio de HUEHUETLAN, S. L. P.
4. No haber sido electo en períodos anteriores.
5. Tener el domicilio en la zona de convocatoria o estar a los términos municipales y acreditarlo ante el personal del Consejo de Desarrollo Social Comunitario.
6. Que la inscripción se haga con el nombre de familia.



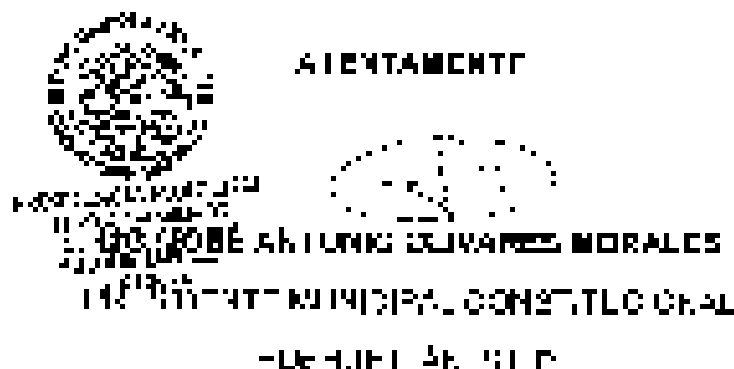
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUEHUETLAN, S. L. P.
CALLE DE LA UNIÓN No. 100
HUEHUETLAN, S. L. P.

Por lo que debiendo de considerarse los siguientes puntos:

- Etapa de elección y difusión de la convocatoria: Se deberá convocar a la Asamblea constituyente en los Cuatros, en forma electiva a los cuatros como representantes, no sólo a las mujeres (Hombres y Mujeres), para la selección de los integrantes del Consejo.
- Etapa de registro: Se deberá de iniciar a partir de agosto y utilizar los documentos que se contemplan en el presente Estatuto del Tercer mundo en materia de la mujer el 22 del mes de agosto de las instancias que corresponden a cada uno de los Cuatros de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y de las Unidades Municipales.
- Asamblea: El Consejo de Desarrollo Social Municipal se convocará a la Asamblea Constituyente que se celebrará el día 30 de marzo 1993 a las 10.00 horas en las instalaciones de la Municipalidad de José Martí, donde masivamente se presentará al Consejo de Desarrollo Social Municipal, y se iniciará por los miembros integrantes.

La Ley es un complemento de la discusión de la Ley con la Administración de las Aperturas Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 25, 27 y 28 así como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, artículo 134.

Los puntos de discusión al programa participativo se abordarán de un modo permanente con los órganos de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Tercer mundo y en un horario de 8:00 a 15:00 horas.



El Consejo de Desarrollo Social Municipal es un órgano colegiado que representa los intereses de todos los cuatros del Municipio, que opera principalmente como órgano del gobierno municipal en la atención de necesidades de salud y servicios públicos a través con recursos de los fondos municipales del ramo 25 y de la reglamentación a éstos, dando prioridad a las personas de mayor marginación social. Este órgano constituido por los miembros de los Cuatros y el Consejo de Desarrollo Social Municipal, para ser representativa de todo el municipio y no al contrario, es el responsable en gestión de la zona de su programa.

OFICIO No. CEEPC/PRE/541/2022

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de marzo de 2022

Asunto: Entrega de constancia

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN

La suscrita Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 58, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado, le envío un cordial saludo y me sirvo de este medio para remitir la constancia que extiende este Organismo Electoral al H. Ayuntamiento de Huehuetlán, por haber cumplido a cabalidad el proceso de elaboración, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de su Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Lo anterior, en apego a lo dispuesto por los artículos 97, 98, 99 y 100 de los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración., emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 30 de diciembre de 2021.

Sin más por el momento, reciban un reconocimiento por llevar a buen término lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y en los lineamientos en cita, respecto a la emisión del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

ATENTAMENTE



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, fracción X de los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, emitidos por este organismo electoral el 30 de diciembre de 2021, extiende la presente

CONSTANCIA

AL

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.

Por haber cumplido a cabalidad el proceso de elaboración, aprobación por el Cabildo municipal y publicación en el Periódico Oficial del Estado de su Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de marzo de 2022.



Mtro. Juan Manuel Ramírez García

Consejero Electoral y Presidente
de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral,
Educación Cívica y Cultura Política



Dra. Pajoma Blancó López

Consejera Presidenta del Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana



Lic. Roble Ruth Alejandro Torres

Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal
Electoral y de Participación Ciudadana